



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 2138575

RESOLUCION EXENTA N° 361/216

ARICA, 12 de marzo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Roxana Milagros BAJONERO CHAMPA nacida el 16/10/1985 en Peru, documento nacional identidad 43290367 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 22 de Mayo de 2009 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; sin embargo dada su vulnerabilidad económica, la extranjera solicita ser expulsada del país; la declaración de la extranjera infractora, su D.N.I. y la Tarjeta de Turismo vencida, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo por ello los Artículos N°147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Roxana Milagros BAJONERO CHAMPA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N°1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE



ABOGADO
ABOGADO
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl
[9276] 12/03/2010



COMUNÍQUESE y en su
ODOLTO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA